



Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica

**BCIE**



**ENMIENDA N°2**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)**  
**PROGRAMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE INUNDACIONES PARA**  
**LIMÓN**  
**Proyecto de Canalización y Control de Inundaciones del río Limoncito, Limón**

**Número Licitación:** 2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE

**Nombre Licitación:** Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa.

**Unidad Ejecutora:** Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

**Fecha Publicación de la Licitación:** A partir del 01 de setiembre del 2020.

**Fecha máxima para recepción y apertura ofertas:** día 17 de noviembre del 2020, a las 10:00 am.

**Fecha para recibir consultas, apelaciones o recursos al cartel:** Hasta el 20 de octubre 2020.

**Correo Electrónico:** licitaciones\_senara\_bcie\_PCICL@senara.go.cr

**Página web:** WWW.SENARA.OR.CR

**Contenido de la ENMIENDA N°2**

Los cambios que se incorporan son los siguientes:

- a) En la SECCION III, Apartado C: Preparación de la propuesta, punto 3.4 (Página 39) se hace referencia al Cuadro 1, el cual no se incluye en el texto, por lo que se debe de hacer el siguiente cambio.

3.4. El oferente deberá presentar de manera obligatoria la estructura de precios y las memorias de cálculo, documentos que se incorporarán al expediente administrativo y serán utilizados para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en la comparación del promedio simple de los precios de cada uno de los renglones de pago de las ofertas admisibles (precio Administración) y cada uno de los precios unitarios de cada uno de los renglones de pago de los oferentes admisibles, para cada una de las líneas de esta licitación. De dicha comparación se determinará si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos, de conformidad con el Artículo N°30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Al efecto se adjunta el Cuadro N°1.

Este cuadro es únicamente una referencia y recomendación de la distribución de los diferentes componentes en la estructura de precios unitarios, este no obliga al oferente a ajustarse a esta distribución, ya que la distribución real en cada uno de sus componentes debe ser consecuente con la estimación y la memoria de cálculo para cada uno de los precios unitarios.



**Cuadro N°1: Estructura de precios unitarios para reconocimiento de reajuste de precios.**

Concepto	Estructura de precios unitarios				
	Tubería y Accesorios de pvc en general	Valvulería en general	Obras de concreto y similares	Movimiento de tierra en general	Servicios profesionales
<b>1. Costo de Insumos y Servicios Especiales</b>	<b>60,00%</b>	<b>62,00%</b>	<b>54,00%</b>	<b>67,00%</b>	<b>37,00%</b>
1.1 Costo de Posesión de Maquinaria y Equipo	3,00%	2,00%	5,00%	23,00%	15,00%
1.2 Repuestos	3,00%	2,00%	3,00%	14,00%	3,00%
1.3 Llantas	3,00%	2,00%	3,00%	3,00%	3,00%
1.4 Combustibles	3,00%	2,00%	10,00%	24,00%	3,00%
1.5 Lubricantes	3,00%	2,00%	3,00%	3,00%	3,00%
1.6 Materiales	45,00%	52,00%	30,00%	0,00%	10,00%
<b>2. Costo de Insumos Indirectos</b>	<b>5,00%</b>	<b>3,00%</b>	<b>2,00%</b>	<b>3,00%</b>	<b>5,00%</b>
<b>3. Costos de Insumos Especiales</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>4. Costo de Mano de Obra Directa</b>	<b>20,00%</b>	<b>20,00%</b>	<b>28,00%</b>	<b>13,00%</b>	<b>42,00%</b>
<b>5. Costo de Mano de Obra Indirecta</b>	<b>2,00%</b>	<b>2,00%</b>	<b>3,00%</b>	<b>5,00%</b>	<b>3,00%</b>
<b>6. Imprevistos</b>	<b>5,00%</b>	<b>5,00%</b>	<b>5,00%</b>	<b>4,00%</b>	<b>5,00%</b>
<b>7. Utilidad</b>	<b>8,00%</b>	<b>8,00%</b>	<b>8,00%</b>	<b>8,00%</b>	<b>8,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

En esta misma sección se debe modificar el punto 13.2, inciso a) para que se lea correctamente de la siguiente manera:

<b>13.2</b>	<p>Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:</p> <p>a. La Información financiera correspondiente a los periodos fiscales (según corresponda para cada país) para los años 2016, 2017,2018 y 2019</p> <p>b. ....</p>
-------------	--

b) En la SECCION III, Datos de la Licitación, apartado C: Preparación de las Propuestas, punto III (página 42) se debe de aclarar que el monto presupuestado considera el Impuesto del valor agregado, por lo que el texto queda de la siguiente manera.

<b>17</b>	<p>Para reflejar en la oferta económica, el oferente deberá estimar preferiblemente los costos en colones costarricenses y presentar el detalle de los mismos de acuerdo con el formulario ECO-2., en caso de utilizar una moneda distinta, se tomará como referencia la tasa de cambio establecida por el Banco Central de Costa Rica para el día de inicio del proceso licitatorio.</p> <p>El monto presupuestado y disponible es de \$ 6 135 900.00(<i>Seis millones ciento treinta y cinco mil novecientos dólares Estadounidenses</i>) el cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El oferente puede presentar una variación de costos dentro de <i>los componentes</i>, sin exceder el monto total presupuestado</p>
-----------	---



- c) En la página 53 del cartel, en la Sección IV, Criterios de evaluación, punto B, criterio 1: Experiencia General afín al proceso de Licitación, se indica lo siguiente:

<b>Criterio 1: Experiencia General afín al proceso de licitación</b>				
Requisito		Evaluación		Documentación requerida
		Entidad única	Consortio	
Experiencia general mínima		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Formulario TEC 1y cartas de clientes
Haber desarrollado al menos 5 proyectos con volúmenes de excavación de un mínimo de 20 000 m <sup>2</sup> , en los últimos 5 años . . Deberá presentar evidencia de ser el ejecutor con constancias, finiquitos y/o actas de recepción final de las obras				

En este texto hay un error al referir la unidad de medida de la excavación como m<sup>2</sup>, cuando lo correcto es m<sup>3</sup>.

Se debe de hacer la corrección y leerse correctamente de la siguiente manera.

<b>Criterio 1: Experiencia General afín al proceso de licitación</b>				
Requisito		Evaluación		Documentación requerida
		Entidad única	Consortio	
Experiencia general mínima		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Formulario TEC 1y cartas de clientes
Haber desarrollado al menos 5 proyectos con volúmenes de excavación de un mínimo de 20 000 m <sup>3</sup> , en los últimos 5 años. Deberá presentar evidencia de ser el ejecutor con constancias, finiquitos y/o actas de recepción final de las obras				

- d) En lo que respecta a la SECCION IV: Criterios de evaluación, apartado B: Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica., Criterio 2, (página 54) se debe de modificar para que se lea de la siguiente manera.



<b>Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de licitación (definir la actividad afín)</b>			
<b>Requisito</b>	<b>Evaluación</b>		<b>Documentación requerida</b>
	<b>Entidad única</b>	<b>Consorcio</b>	
Haber ejecutado al menos 3 proyectos en los últimos cinco años, con montos iguales o superiores a US\$2.0 millones, donde el componente de excavación y movimientos de tierra represente al menos un 50% del valor total del contrato, (sólo se valorarán los proyectos ejecutados por montos iguales o superiores a los US\$2.0 millones), Deberá presentar evidencia de ser el ejecutor con constancias, finiquitos y/o actas de recepción final de las obras.”	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Formulario TEC 2 y cartas de clientes

- e) En el renglón de pago Acarreo de Material se deben de realizar el siguiente ajuste  
i- En la especificación técnica (página 108) se debe de leer de la siguiente manera:

### **3.9.5 Acarreo de material hasta una distancia máxima de 15 KM**

*Se denominará acarreo la operación consistente en cargar, llevar de un lugar a otro y descargar, los materiales naturales o procesados procedentes de excavaciones de cualquier tipo, bancos de préstamo o de almacenamiento, derrumbes y deslizamientos, para su eliminación o para el empleo en la construcción de terraplenes, rellenos o para la construcción de cualquier tipo de estructuras cómo y cuándo lo prescriban estas especificaciones, lo indiquen los planos o lo autorice el Administrador de la contratación, utilizando para ello la maquinaria convencional para este tipo de trabajo; se excluyen aquellos materiales naturales para los cuales el costo de su transporte está incluido en los precios unitarios de otros conceptos.*

#### **Volúmenes:**

*Se computará de dos diferentes maneras, conforme a las facilidades y condiciones prevalecientes propias del trabajo o fuente de origen del material por transportar.*

- a) *Medida con base en secciones transversales (promedio de áreas extremas).*

*Los volúmenes del material acarreado desde cualquier tipo de fuente de abastecimiento (banco de préstamo, excavaciones, etc.), hasta el lugar de utilización (terraplén, relleno, afirmado, etc.), se calculará cubicando dicho material, en el correspondiente sitio de origen, por el método del promedio de áreas extremas, entre estaciones de 20 m, tomadas al inicio y final de la operación, o las que se requieran, según la configuración del terreno en el banco o fuente de almacenamiento, de acuerdo con el criterio el Administrador de la contratación..*

*La unidad de medida será el metro cúbico con aproximación al primer decimal.*

*Siempre que sea posible y si no existe una disposición diferente, este método de medida será el utilizado.*



*b) Medida con base en medidas tridimensionales de los vehículos de acarreo.*

*En los casos de imposibilidad física para medir correcta y seguramente el volumen excavado, ya sea por la naturaleza misma del trabajo, la calidad del material o condiciones de la excavación (presencia de ríos) o porque la cantidad no justifica la aplicación del método de medida con base en secciones transversales, el Administrador de la contratación podrá determinar el volumen con base en la dimensión de los equipos, camiones o vagonetas utilizadas en el transporte, afectando tal volumen por un factor multiplicador de 0.80. Este sistema de medida será aplicable como vía de excepción.*

**Distancia de Acarreo:**

**Acarreo libre**

*Se determina acarreo libre y por tanto, no será pagado por el SENARA, a todas aquellas distancias de acarreo menores a 200 metros.*

*La determinación de las distancias de acarreo se hará de una de las siguientes formas, según se trate de:*

**a) Acarreo de Materiales de Desperdicio**

*Se medirá desde el centro de gravedad aproximado -determinado en el lugar de procedencia- del volumen de materiales transportado y colocado en el banco de desperdicio o botadero, hasta el centro de gravedad aproximado de dicho banco, según la ruta transitable más corta o bien aquella que autorice el Administrador de la contratación.*

*Los materiales de desperdicio serán responsabilidad total del Contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del Contratista, previa aprobación del Administrador de la Contratación.*

*Este material se colocará en capas intercaladas con suelo. Se deben distribuir los troncos y otras piezas grandes formando una masa densa y minimizando los vacíos de aire. Se nivelará y conformará el área.*

**b) Acarreo de Materiales Utilizables**

*Se medirá desde el centro de gravedad aproximado –determinado en el lugar de procedencia- del volumen de material transportado, hasta el centro de gravedad aproximado del terraplén, relleno, camino, etc., según la ruta transitable más corta, o bien aquella que autorice el Administrador de la contratación.*

*El Administrador de la contratación determinará los centros de gravedad de los volúmenes parciales que considere necesarios para que la distancia de acarreo, resultante de las medidas efectuadas entre ellos, sea aproximadamente igual a la distancia real de acarreo de todo el material que forma dichos volúmenes.*

**Pago:**

*La unidad de medida y el pago por esta labor será por m<sup>3</sup>-Km, con aproximación a un decimal, conforme con el monto establecido en la hoja de cotización, con una distancia máxima de acarreo de 15 km a partir de los 200 metros de acarreo libre.”*



- ii- Adicionalmente, este cambio en la especificación también conlleva un cambio en el renglón de pago indicado en la hoja de cotización, debiéndose leer correctamente de la siguiente manera.

<b>Numero</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario (Colones)</b>	<b>Monto Total (Colones)</b>
3	Acarreo de material con distancia máxima de 15 Km	m3-Km	27000,00		

- f) Hacer ajuste en la designación del renglón de pago de tablestaca, de manera que este se lea de la siguiente manera:

<b>Numero</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario (Colones)</b>	<b>Monto Total (Colones)</b>
4	Suministro y colocación de tablestaca con longitud de 11 m.	m	2625,00		

- g) Con los cambios solicitados en los puntos f) y g), se debe de modificar la hoja de cotización de la siguiente manera.



## Formato de lista de cantidades y sus precios Unitarios para presentación de la oferta

Numero	DESCRIPCIÓN	UNID.	Cantidad	Precio unitario (Colones)	Monto Total (Colones)
1	Limpieza y desmonte	Ha	13,00		
2	Excavación y recava	m3	40000,00		
3	Acarreo de material con distancia máxima de 15 Km	m3-Km	27000,00		
4	Suministro y colocación de tablestaca con longitud de 11 m.	m	2625,00		
5	Tubería PVC de 100 mm	m	620,00		
6	Suministro y colocación Tubos de concreto 450 mm x 1,25 m. ASTM C-76 CIII	m	360,00		
7	Suministro y colocación Tubos de concreto 600 mm x 1,25 m. ASTM C-76 CIII	m	30,00		
8	Suministro y colocación Tubos de concreto 800 mm x 1,25 m. ASTMA C-76 CIII	m	10,00		
9	Suministro y colocación Tubos de concreto 1000 mm x 1,25 m. ASTM C-76 CIII	m	10,00		
10	Excavación (gaveta camino)	m3	2600,00		
11	Excavación para estructuras mayores	m3	50,00		
12	Relleno para estructuras	m3	3750,00		
14	Subbase	m3	1650,00		
15	Acero estructural	Kg	5100,00		
16	Acero de refuerzo grado 60	kg	2300,00		
17	Acero estructural A992 grado 50	kg	16800,00		
18	Concreto RN210 Kg/cm2	m3	1100,00		
19	Concreto estructural Clase B Fc 225 kg/cm2 para puente	m3	70,00		
20	Base estabilizada con cemento	m3	1160,00		
21	Mezcla asfáltica en carpeta	Ton	700,00		
22	Baranda metálica para alcantarilla de cuadro	m	70,00		
23	Señalización vertical	unid	25,00		
24	Señalización horizontal	m2	550,00		
25	Remoción de estructuras, servicios existentes y obstáculos	global	1,00		
26	Pilotes hincados	ml	288,00		
27	Empalme de pilotes	unid	12,00		
28	Suministro de pilotes	ml	288,00		
29	Concreto ciclópeo	m3	72,00		
30	Obras por administración	Global	1	50 000 000,00	50 000 000,00
	<b>Total</b>				
	IVA global 13%		13%		
	<b>Total mas IVA</b>				

- h) En el formulario PREC-3 Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato, no se indica el plazo en el cual se debe hacer la devolución de la garantía en caso de no ser seleccionado, por lo que se el tercer párrafo se debe de leer como se indica a continuación.

*Esta garantía expirará cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del contrato firmado por el oferente y de la Garantía de Ejecución emitida a ustedes por instrucciones del oferente; o en el caso de no ser el oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido **veinte** días después de la expiración de la propuesta.*

- i) Plazo para la presentación de ofertas.

Dado que las diferentes consultas requieren de un ajuste en el cartel de licitación, se recomienda el cambio en la fecha de recepción de ofertas, ampliando el plazo en 33 días naturales.

Para tal efecto en el cartel se deben de cambios los puntos 3.3 del Apartado 3, presentación del proceso de Licitación (página 6), SECCION III, Apartado D: Punto 23.1 (página 43), para que la fecha que se indica se el 17 de noviembre del 2020 a las 10:00.

- j) Ajuste en la fecha para realizar consultas.

Dado que hay un cambio en la fecha de recepción de oferta, esta situación implica un cambio en la fecha para realizar las consultas y solicitar aclaraciones.

Por lo tanto, en la Sección III, Apartado B, punto 9.1, se debe leer de la siguiente manera:

<b>B. .... Documento de Licitación</b>	
<b>9.1</b>	<p>Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la misma dirección electrónica/física indicada en la sección I.</p> <p><b>Dirección electrónica:</b> licitaciones_senara_bcie_PCICL@senara.go.cr</p> <p><b>Dirección Física:</b> oficinas centrales del SENARA Cantón: Goicoechea, Distrito Calle Blancos, Del Puente de Cinco Esquinas de Tibás 600 metros Este, a partir de 01 de setiembre y hasta el 15 de junio del 2020, en cuyo caso se debe de coordinar previamente al correo licitaciones_senara_bcie_PCICL@senara.go.cr</p> <p>Consecuencia de las consultas o bien por iniciativa propia del SENARA se podrá modificar los documentos de la Licitación.</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones rige a partir del 01 y hasta el 20 de octubre del 2020.</p> <p>El plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo de Licitaciones responda las consultas de los oferentes para la preparación de sus propuestas será de 15 días antes de la fecha de presentación de las propuestas, de requerirse el Comité Ejecutivo de Licitaciones amplíara el plazo para la recepción de ofertas.</p> <p>El plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo de Licitaciones responda las consultas de los oferentes para la preparación de sus propuestas será de 15 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.</p>

**Licda. Karla Espinoza Mendoza.**  
**Directora Administrativa Financiera**  
**SENARA**

KEM  
C: Expediente

